



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 10 de marzo de 2021
P.I.E. N° 338/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, adjuntando documentación de respaldo, respecto a las instalaciones a nivel nacional de los servicios de internet y televisión por cable de los meses: septiembre, octubre y noviembre de la gestión 2020 y de enero, febrero de la gestión 2021. --- 2. Informe, adjuntando documentación de respaldo, las utilidades registradas de los meses: septiembre, octubre y noviembre de la gestión 2020 y de enero, febrero de la gestión 2021. --- 3. Informe, cuál es la proyección ingresos para la gestión 2021.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, **31 MAR. 2021**
MOPSV/DESP. N° 307 /2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

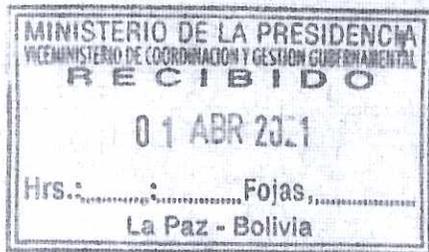
Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 338/2020-2021

De mi mayor consideración:

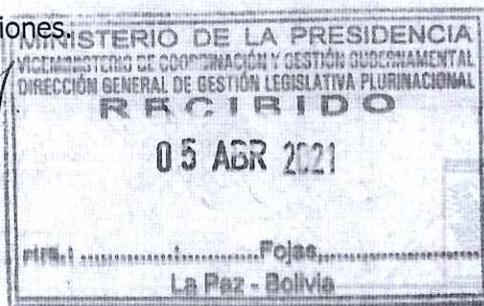
Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 209 2021, de 17 de marzo de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito PIE N° 338/2020-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

La empresa ENTEL S.A. mantiene la naturaleza jurídica de Sociedad Anónima regida bajo las disposiciones del Código de Comercio vigente, la normativa constitucional utilizada para la petición de informe no resulta aplicable a la empresa.

Con este motivo, saludo a usted con las más altas consideraciones.



Ing. Edgar Moncayo Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



cc. Arch.
EMR/Wilmer Pantoja

Página 1 de 1

J. P. O.